



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ACUERDO MARCO ALQUILER DE VEHICULO CON CONDUCTOR EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DM-GJ0-00368

I. ANTECEDENTES

LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE es una organización humanitaria internacional no gubernamental, privada, aconfesional y no lucrativa, fundada en Francia en 1979, con el fin de luchar contra las causas y efectos del hambre.

Actualmente 6.000 trabajadores/as hacen parte de la Red Internacional Acción contra el Hambre en más de 45 países, coordinados desde las sedes de París, Madrid, Londres, Nueva York y Montreal, en torno a cuatro ejes de intervención: nutrición, salud, seguridad alimentaria y agua y saneamiento.

En Colombia, la organización Acción contra el Hambre inició sus actividades en 1998, desde aquel entonces ha ejecutado cientos de proyectos en diferentes zonas del país. Actualmente cuenta con más de 280 trabajadores humanitarios que trabajan protegiendo vidas, fortaleciendo capacidades y transformando sistemas a través de los sectores: agua saneamiento e higiene, salud y nutrición, seguridad alimentaria y medios de vida, protección y gestión de riesgos. En el año 2021 beneficiamos a más de 215.000 personas en Colombia.

Nuestras acciones son financiadas con Fondos Públicos y de Cooperación Internacional, principalmente por la Oficina de Ayuda Humanitaria (BHA) de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), La Dirección General de Protección Civil de Ayuda Humanitaria (ECHO), la Unión Europea (EU), Programa de Voluntarios de Ayuda de la Unión Europea (EUAV), La Oficina de Asuntos Exteriores de Canadá (GAC), la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE- SDC), la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SIDA), y las Agencias del Sistema de Naciones Unidas como ACNUR, OIM, UNICEF y OCHA, entre otros; financiados con Fondos Privados como Ferrovial, Bodegas Emilio Moro, Concesión Ruta del Cacao, Fundación Éxito, Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo (AACID), Enel, Compañía Energética Global (CEPSA) y La Fundación Stavros Niarchos , entre otros.

ENFOQUE DE LA ORGANIZACIÓN

Para Acción contra el Hambre es de suma importancia:

-  Transversalizar en todas sus intervenciones elementos que contribuyan a cambiar las relaciones de género existentes para intentar reducir las desigualdades de género y la discriminación de la mujer en contexto que las hacen más vulnerables; redistribuyendo recursos, participación y responsabilidades entre hombres y mujeres; y fomentando las capacidades y habilidades de las mujeres para el liderazgo.

- ✧ Reconocer la diversidad y pluralidad de los pueblos indígenas y afrodescendientes desplazados y/o en riesgo de desplazamiento que habitan el territorio; respetar todas las creencias, costumbres y espiritualidades que enmarcan la diversidad étnica de los territorios.
- ✧ El respeto al medio ambiente. Todas las acciones que el presente contrato pueda poner a disposición de su cuidado serán positivamente valoradas.
- ✧ Acción sin daño: el trabajo mancomunado con las Juntas de Acción Comunal, y el acercamiento e implicación de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, favorece la sostenibilidad en la medida que tendrán una responsabilidad y compromisos particulares adquiridos a lo largo del suministro, lo que les permitirá asumir adecuadamente la gestión de éstos una vez que finalice la ayuda externa.

Es por ello por lo que los proponentes deben tener en cuenta este esquema de valores organizativo y asegurarse de que rige y aplica en su oferta tanto en su oferta como en el transcurso de la prestación de la obra o servicio.

II. OBJETO DE CONTRATO

Un Acuerdo Marco tiene por objeto definir las condiciones del suministro aplicables al alquiler de transporte especial de personas y materiales con conductor y uso del vehículo específicamente determinadas en estos términos de referencia para el correcto desarrollo de las actividades humanitarias que la fundación Acción contra el Hambre en Colombia, por un periodo de tiempo preestablecido de doce (12) meses. Este tipo de contrataciones no suponen un compromiso de consumición en sí, se limita a establecer las condiciones de contratación en caso de que la Fundación Acción contra el Hambre decidiese contratar, y dentro del periodo de duración establecido en el propio contrato.

El proveedor garantiza durante el periodo de vigencia del acuerdo marco, el precio, la calidad, así como la disponibilidad de vehículos, con el objetivo de responder oportunamente a las necesidades de las actividades humanitarias que desarrolla Acción Contra el Hambre en el territorio colombiano.

Los precios son fijos y no podrán variar hasta que expire el presente acuerdo, desde su inicio a la firma del contrato y por un periodo de doce (12) meses.

III. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El desarrollo de las actividades se realizará en el departamento de La Guajira.

IV. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

- o Propuesta competitiva para el alquiler de vehículos con los mejores precios dentro del mercado.
- o Especificar la tarifa para el servicio del alquiler de vehículo mensual como el servicio diario por el servicio se preste con conductor a todo costo. Se debe especificar en la propuesta que incluye combustible y peajes y los gastos del conductor.
- o Alquiler de vehículos para el transporte de personas en vehículos: Pick up 4x4, SUV Tipo Toyota /Volkswagen/Nissan/Mazada modelo 2021 en adelante color blanco y que tenga los documentos que lo acrediten (tarjeta de operaciones, seguros contractual y extracontractual).
- o Opción de conductor dependiendo de las necesidades operativas.
- o El alquiler de los vehículos debe tener incluido los mantenimientos, preventivos y correctivos por el periodo establecido en el contrato.
- o El alquiler de los vehículos debe tener incluido todo tipo de seguros (amplias coberturas), Adicional, tener seguro de protección total que cubra incidentes durante la tenencia del vehículo.
- o Los vehículos se recibirán inventariados y preferiblemente con registro fotográfico y recibirá quien la Fundación Acción contra el Hambre designe para esta labor.
- o Facilidades para la gestión del pico y placa en las ciudades donde se alquile más de un vehículo o donde Acción contra el Hambre ya cuente con vehículos propios, en la medida de lo posible.
- o Acción contra el Hambre trabaja en un contexto humanitario y a menudo de emergencias, por lo que necesitamos máxima diligencia en caso de solicitar un nuevo vehículo para incorporar a la flota, el tiempo de respuesta por parte del proveedor debe ser de 24h/48h.
- o Cuando las necesidades logísticas de cualquiera de las partes necesiten remplazar el vehículo, este será reemplazado por uno de las mismas condiciones y características.
- o El suministro se confirmará a través de la emisión de una Orden de Compra que contendrá el número de viajes requeridos o de vehículos y conductores requeridos por parte de la Fundación Acción contra el Hambre, guardando relación entre la Orden de Compra con lo establecido en el Acuerdo Marco.
- o El proveedor deberá realizar facturaciones por cada uno de los suministros y con referencia a la Orden de Compra correspondiente.
- o El proveedor deberá anexar certificados de capacitación de los conductores en temas como: conducción ecológica, primeros auxilios y mantenimiento básico.
- o los conductores vinculados a esta contratación deberán asistir a la formaciones propuesta por la Fundación acción contra el hambre, sobre temas como la seguridad vial, la gestión de conflictos y la prevención del acoso.

Nota: Como referencia a continuación, encontrarán la dirección de nuestra oficina, el servicio se debe prestar en el sitio solicitado de acuerdo con la Orden de Compra enviada y en el plazo acordado desde su emisión; los vehículos operarán en estos lugares y sus áreas metropolitanas.

- o Departamento La Guajira, Riohacha, Calle 13 #18-48 Barrio Coquivacoa

- Cotizar para los vehículos disponibles el precio del alquiler, en COP y valores especificando de IVA.

Valor Alquiler Vehículo X DÍA – Con conductor a todo costo		
Riohacha y área periurbana		
TIPO	Pick up 4x4	SUV Tipo:Toyota /Volkswagen/Nissan/Mazada
Diesel		
Gasolina		
Opción híbrida/eléctrica		
Valor Alquiler Vehículo X DÍA – Con conductor a todo costo		
Municipios de Uribia, Manaure, Maicao, Dibulla (La Guajira)		
TIPO	Pick up 4x4	SUV Tipo Toyota /Volkswagen/Nissan/Mazada
Diesel		
Gasolina		
Opción híbrida/eléctrica		
Valor Alquiler Vehículo X DÍA – Con conductor a todo costo		
Demas municipios de La Guajira		
TIPO	Pick up 4x4	SUV Tipo Toyota /Volkswagen/Nissan/Mazada
Diesel		
Gasolina		
Opción híbrida/eléctrica		

Valor Alquiler Vehículo X MES – Con conductor a todo costo		
Riohacha y área periurbana		
TIPO	Pick up 4x4	SUV Tipo Toyota /Volkswagen/Nissan/Mazada
Diesel		
Gasolina		
Opción híbrida/eléctrica		
Valor Alquiler Vehículo X MES – Con conductor a todo costo		
Municipios de Uribia, Manaure, Maicao, Dibulla (La Guajira)		
TIPO	Pick up 4x4	SUV Tipo Toyota /Volkswagen/Nissan/Mazada
Diesel		
Gasolina		
Opción híbrida/eléctrica		
Valor Alquiler Vehículo X MES– Con conductor a todo costo		
Demas Municipios de La Guajira		
TIPO	Pick up 4x4	SUV Tipo Toyota /Volkswagen/Nissan/Mazada
Diesel		
Gasolina		
Opción híbrida/eléctrica		

V. RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

1. El criterio de selección del contratista o propuesta será aquella que cumpla las condiciones técnicas, jurídicas y financieras y que además presente la oferta económica más favorable.
2. Desarrollar todas las actividades conforme a lo estipulado en los capítulos IV y V.
3. Procurar el cuidado integral de su salud, y de sus trabajadores y/o contratistas cuando a ello haya lugar.
4. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
5. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
6. Participar en actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, ARL, Copasst.
7. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
8. Contar la implementación del plan estratégico de seguridad vial.
9. Conocer y acatar los principios, políticas y protocolos de Acción contra el Hambre y tomar todas las medidas adecuadas para prevenir la explotación o el abuso sexuales de cualquiera de sus empleados o de las personas que se contraten para prestar cualquier tipo de servicios derivado del presente proceso. Se entenderá que la explotación y el abuso sexuales comprenden: 1. La concesión de dinero, bienes, servicios, tratos preferenciales, oportunidades de empleo u otras ventajas a cambio de favores o actividades sexuales, incluidos los tratos humillantes o degradantes de naturaleza sexual; el abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, y el contacto físico de carácter sexual impuesto por la fuerza o en condiciones de desigualdad o de coerción. 2. Toda actividad sexual mantenida con una persona menor de 18 años ("menor de edad").
10. Leer, aceptar, diligenciar y firmar los TdR y los siguientes anexos: (Anexo A) Regulación de buenas prácticas, (Anexo B) Declaración de conformidad y compromiso a respetar el código ético de acción contra el Hambre, (Anexo C) Autorización para recolección, tratamiento y transmisión de datos personales (Anexo D) oferta económica para el proceso (opcional).
11. En ejecución de todas sus actividades, dar cumplimiento a la normatividad aplicable frente a Protección de los Datos personales a nivel nacional, regulado por la Ley 1581 de 2012 y Decretos aplicables, legislación de la Unión Europea regulada por el Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos, y cumplimiento integral de la Política de Protección de Datos Personales de Acción contra El Hambre, que puede ser consultada en: <https://www.accioncontraelhambre.co/politica-privacidad/>.
12. Disponer de sus recursos para la buena ejecución del contrato y en los términos aquí establecidos.
13. Mantener una actitud de compromiso en su desempeño profesional.
14. Al momento de elaborar la propuesta económica, el oferente deberá contemplar los costos de materiales, equipos y herramientas, transportes, imprevistos, pólizas y demás insumos que requiera para poder cumplir con el objeto del contrato, dentro de los plazos previstos por la Fundación Acción contra el Hambre.

15. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo a su cuenta y riesgo, todo el personal y elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas.
16. Estar y permanecer afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y ARL por su cuenta y riesgo, liquidando y pagando los aportes conforme al ingreso percibido, durante el término de duración del presente contrato y presentar regularmente al contratante copia de los recibos correspondientes, garantizando así su seguridad y la de su equipo de trabajo.
17. Cumplir y acatar obligatoriamente con todas las normas de seguridad transmitidas por los encargados de Acción contra el Hambre designados, durante la visita a terreno y en las oficinas locales.
18. Acatar las instrucciones u orientaciones del personal a cargo para la supervisión de Acción contra el Hambre.
19. El contratista que quede seleccionado dependiendo de su objeto contractual, deberá cumplir con los lineamientos expedidos por Ministerio de Vivienda en lineamientos preventivos y de mitigación frente al COVID-19 para la construcción de edificaciones y su cadena de suministros entregando el respectivo PAPSO de las obras viabilizado previamente por la autoridad encargada en cada municipio. Este documento será revisado y seguido por Acción contra el Hambre de manera que se cumpla con los procesos de bioseguridad por COVID19 conforme a la normatividad del País.
20. La propiedad intelectual de los productos estipulados en estos TdR (si aplica), serán compartidos entre el experto/a y Acción contra el Hambre. Los derechos de uso únicamente son potestad de Acción contra el Hambre y el donante. Tales como el informe preliminar de hallazgos y el Informe técnico de actividades realizadas de mantenimiento.
21. El contratista deberá velar y responsabilizarse por la calidad del servicio que se empleen en el contrato, cumpliendo con las especificaciones y normativas legales vigentes para tal fin. La Fundación Acción contra el Hambre se reserva el derecho de rechazar los servicios si considera que no están cumpliendo con los estándares de calidad necesarios sin perjuicio de reclamación por parte del contratista.
22. El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los insumos que se encuentren en el vehículo, hasta ser entregados al personal de Acción contra el Hambre, en la fecha y hora consensuada con el equipo.

RESPONSABILIDADES DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE:

Acción contra el Hambre, tendrá un rol de apoyo al proceso de la siguiente forma:

-  Pagar por el servicio comprado en los plazos establecidos en el siguiente capítulo.
-  Validar las especificaciones técnicas en el momento de recepcionarlos.

VI. PAGOS

El pago se realizará a los 5 días hábiles después de la obtención de los suministros solicitados y previo recibido de la factura pertinente y soportes de seguridad social del conductor.

ACLARACIONES:

- ✿ La empresa contratante deberá extender para cada pago las facturas y/o cuentas de cobro correspondientes, junto con los soportes requeridos.
- ✿ Para el pago final, la empresa contratante deberá obtener el visto bueno del Punto Focal principal o el encargado de la revisión final.

VII. GARANTÍAS / PÓLIZAS

Todos los vehículos que se pongan a disposición de Acción contra el Hambre mediante este acuerdo marco deben contar con seguros con responsabilidad civil y extracontractual así como también la siguiente documentación ; incluyendo la licencia de tránsito vigente, SOAT, certificado de gases, póliza civil, póliza contractual y extracontractual con daños a terceros.

Los conductores deberán estar perfectamente capacitados y reglamentados, con toda su documentación en orden. Deben tener las afiliaciones de seguridad social y no contar con infracciones previas.

VIII. REQUISITOS

Perfil

Persona natural o jurídica que tenga una experiencia demostrable en el sector de alquiler de vehículo y conductor.

Experiencia de dos (2) años en alquiler de vehículos a organizaciones de ayuda humanitaria.
Entidad que cuente con pólizas de responsabilidad civil actual y extracontractual.

IX. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Todas las ofertas deben ser enviadas a través de e-mail corporativo aestrada@co.acfspain.org manteniendo siempre en copia a cotizaciones@co.acfspain.org.

Referencia del expediente de compra [DM-GJO-00368](#)

ACUERDO MARCO ALQUILER VEHÍCULO LA GUAJIRA.

A nombre de la Fundación acción contra el hambre

- ✿ Nombre de contacto: Ana Estrada
- ✿ E-mail: aestrada@co.acfspain.org

X. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La persona (natural o jurídica) deberá presentar a Acción contra el Hambre lo siguiente:

Si hay alguna documentación que se requiera posterior a la firma de contrato se puede especificar, de manera que se entienda claramente cual debe enviar para participar en el proceso.

1. DOCUMENTOS LEGALES:

- ✿ Copia del documento de identidad de la persona natural o representante legal (personas jurídicas).
- ✿ Copia Registro Único Tributario RUT, actualizado de acuerdo con ley 1943 de 2018, Artículo 18.
- ✿ Certificación Bancaria.
- ✿ Cámara de Comercio (si aplica).

2. ANTECEDENTES:

- ✿ Certificado de antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura de la Procuraduría General de la Nación. Ver: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page>
- ✿ Certificado de antecedentes Judiciales para quien presenta la oferta. Ver: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- ✿ Certificado de inhabilidades de la Policía Nacional de Colombia (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años -Ley 1918 de 2018-). <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

3. DOCUMENTOS GENERALES

- ✿ Certificados de ejecución de contratos que soporten la experiencia solicitada. (si aplica).
- ✿ Una vez firmado el contrato, enviar copia de soportes de afiliación al sistema de seguridad social tanto del contratista como del equipo de trabajo propuesto para la actividad y donde se evidencie el riesgo; adicionalmente, con cada cuenta de cobro o factura deberán presentar copia del soporte de pago al sistema de seguridad social y/o sistema de riesgos profesionales. (si aplica)
- ✿ Realizar la Inducción Seguridad y salud en el trabajo contratista antes de iniciar las labores y enviar el soporte de calificación 80%
- ✿ Evaluación estándares mínimos de SST (Igual o superior a 61 %). (si es persona jurídica).
- ✿ Certificado de revisión técnico-mecánica del vehículo. (si aplica).
- ✿ Tarjeta de propiedad, Soat, licencia de conducción,

- ✿ Registro del PESV ante entidad competente hasta 2019 ó evaluación de PEVS ó Certificado de la ARL que consta que la empresa tiene PESV (Flota mayor de 10 vehículos). (si es persona jurídica).
- ✿ Concepto de aptitud medico (Prueba psicosenso-metrica), visiometria y audiometría. (si es persona jurídica).
- ✿ Soporte de formación en seguridad vial certificado de competencia. (si es persona jurídica).
- ✿ Anexo A: Regulación de Buenas Prácticas en Negocios, diligenciado y firmado por la persona natural o representante legal en caso de ser persona jurídica.
- ✿ Anexo B: Declaración de conformidad y compromiso a respetar el código de ética de Acción contra el Hambre, diligenciado y firmado por la persona natural o representante legal en caso de ser persona jurídica.
- ✿ Anexo C: Autorización para recolección, tratamiento y transmisión de datos personales
- ✿ Anexo D: Oferta económica deber ser en su formato oficial de cotización, firmado y sellado (opcional).

XI. CALENDARIO DEL PROCESO

ACTIVIDADES	FECHA
Fecha de publicación TdR	06/07/2026
Plazo para la realización de preguntas y aclaraciones a Acción contra el Hambre	07/07/2026
Fecha límite de recepción de ofertas	08/07/2026
Fecha de revisión de las propuestas recibidas	09/07/2026
Fecha estimada de firma de contrato	10/07/2026

Las fechas estarán sujetas a cualquier cambio o eventualidad, en caso tal se comunicará y se propondrán nuevas fechas.

PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Si Acción contra el Hambre, por propia iniciativa o en respuesta a la petición de un posible contratista, proporciona información adicional sobre los presentes términos de referencia, debe enviar tal información por escrito y, al mismo tiempo, a todos los posibles contratistas.

Los posibles contratistas pueden enviar preguntas por escrito a: aestrada@co.acfspain.org hasta el (08/07/2026), especificando la referencia del expediente y el título de los términos de referencia:

Referencia del expediente de compra ACUERDO MARCO ALQUILER VEHÍCULO LA GUAJIRA.

Nombre de contacto: Ana Estrada

E-mail: aestrada@co.acfspain.org

ELABORADO POR:	VALIDACIÓN LOGÍSTICA:
Nombre: Ana Estrada Martinez Cargo: Oficial logista	Nombre: Jennifer Alejandra Melo Cargo: Responsable Logística y Soporte
Firma: Documento firmado el 06-07-2026 22:05:41 UTC por el usuario Ana De Jesus Estrada aestrada@co.acfspain.org	Firma: Documento firmado el 07-07-2026 19:34:14 UTC por el usuario Jennifer Alejandra Melo jenmelo@co.acfspain.org

ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

INTRODUCCIÓN

Acción contra el Hambre aborda las causas y los efectos del hambre y las enfermedades que amenazan la vida de niños, mujeres y hombres vulnerables. Fundada en Francia en 1979, Acción contra el Hambre es una organización no gubernamental, apolítica, no religiosa y sin ánimo de lucro. Esta política constituye la base de cualquier relación de trabajo entre Acción contra el Hambre y sus proveedores.

Los principios de este código de conducta son la base para una relación de trabajo profesional entre Acción contra el Hambre y sus proveedores.

Son normas generales válidas salvo que se mencionen otras condiciones específicas en el contrato entre una entidad de Acción contra el Hambre y un proveedor. En caso de contradicción entre los documentos, las condiciones del contrato o del expediente de licitación prevalecerán sobre este Código de Conducta para Proveedores.

REFERENCIA: Las Normas, Convenciones y Principios Internacionales como la "Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos" y otros Tratados fundamentales de Derechos Humanos, incluida la "Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño", las "Normas Internacionales del Trabajo sobre el Trabajo Infantil y el Trabajo Forzoso" (en concreto 138 y 182), las "Medidas especiales de las Naciones Unidas para la protección contra la explotación sexual y el abuso sexual" son los cimientos en los que se basa gran parte de este documento. Por lo tanto, la expectativa de Acción contra el Hambre es que cualquier proveedor se adhiera a estos principios.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Las disposiciones de este Código de Conducta establecen las expectativas para los proveedores que se presentan a las licitaciones de Acción contra el Hambre, o con los que hace negocios.
- Acción contra el Hambre espera que estas normas se apliquen y sean comunicadas a los empleados de los proveedores, a las entidades matrices, subsidiarias y/o afiliadas, a los subcontratistas y a sus propios proveedores, y se les comuniquen a ellos.
- Es posible que se exija a los proveedores que firmen una declaración de conformidad en todas las presentaciones de ofertas y contratos de suministro.
- El objetivo de Acción contra el Hambre es guiar a los proveedores a largo plazo para que cumplan con estos estándares. Aquellos que no puedan demostrar su buena voluntad para cumplir con estos estándares pueden ver a Acción contra el Hambre utilizar otras fuentes de suministro.

MEJORA CONTINUA

- Las disposiciones establecidas en este Código de Conducta proporcionan los estándares mínimos que se esperan de los proveedores y empleados del proveedor.
- Además, Acción contra el Hambre espera que los proveedores se esfuercen por superar las mejores prácticas (y estándares) internacionales y de la industria y que se aseguren de que sus propios proveedores y subcontratistas intenten hacer lo mismo.
- Acción contra el Hambre reconoce que alcanzar algunos de los estándares establecidos en este Código de Conducta es un proceso dinámico y no estático y alienta a los proveedores a mejorar continuamente sus operaciones en consecuencia.

GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Se requiere que los proveedores cumplan, como mínimo, con los estándares obligatorios de este Código de Conducta (disposiciones "Debe") y que establezcan objetivos y planes de trabajo claros para alcanzar los otros estándares (disposiciones "Debería").
- Esto puede requerir un monitoreo activo de sus propias operaciones y empleados mediante el establecimiento de sistemas de gestión apropiados para rastrear el progreso y el cumplimiento.

PRINCIPIOS CLAVE Y ESTÁNDARES PARA PROVEEDORES

- Los proveedores deben cumplir con todas las leyes locales e internacionales en todo momento, y con las normas específicas de Acción contra el Hambre aplicables.
- Cuando los estándares de este Código de Conducta excedan cualquier ley o reglamento, el Proveedor debe esforzarse por adherirse a estos estándares más altos, además de las leyes pertinentes.
- Si tiene conocimiento de algún caso en el que no se cumplan los requisitos de este Código de Conducta (*por ejemplo, incumplimiento de la salvaguarda, comportamiento fraudulento...*) por parte de uno de sus empleados o de los empleados de Acción contra el Hambre, del personal asociado o del socio, notifíquelo inmediatamente a su punto de contacto designado (consulte los contactos al final del documento).

REQUISITOS GENERALES

PRINCIPIOS CLAVE

- Obedecer todos los convenios aplicables de la Organización Internacional del Trabajo y las leyes, legislación y reglamentos locales.
- Elevar la sostenibilidad social, económica y ambiental al centro de su toma de decisiones y formas de trabajo.

SITUACIÓN DEL PROVEEDOR

No debe encontrarse en los siguientes casos: quiebra, liquidación, tutela judicial o situación similar resultante de un procedimiento previsto por la normativa o la legislación nacional.

No debe haber sido objeto -como entidad o cualquiera de los representantes de la empresa como personas- de una condena firme por un delito grave o leve con arreglo a la legislación francesa, en particular por delitos como corrupción, blanqueo de dinero, fraude, infracciones medioambientales o cualquier otro delito relacionado con el ejercicio de su actividad profesional.

Debe haber cumplido las obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social de los trabajadores o de los impuestos de acuerdo con las disposiciones legales, ya sea del país en el que esté establecida la empresa, o del país de intervención de Acción contra el Hambre, o del país en el que se vaya a ejecutar el contrato.

No debe haber sido declarado culpable de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales en un proceso de contratación anterior.

Debe proporcionar a Acción contra el Hambre los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad del representante del proveedor/empresa;
- Situación y registro de la empresa;
- Orden de trabajo o poder notarial que autorice al representante a firmar el contrato si no lo firma el propio titular legal;
- Copia del registro fiscal.

Debe garantizar el derecho de acceso a sus documentos financieros y contables a los representantes de los donantes institucionales de Acción contra el Hambre a efectos de control y auditoría, si así lo solicitan.

Debería, además, tener un mínimo de capacidad administrativa como la capacidad de emitir una Factura, un Albarán de Entrega y poseer un sello oficial.

TRABAJO

PRINCIPIOS CLAVE

- Promover la diversidad, la inclusión y la igualdad en las formas de trabajo, la toma de decisiones y el trato a los empleados.
- Emplear a personas de edad adecuada.
- Pagar a todos los empleados de manera justa y razonable.
- Emplear a personas voluntarias con condiciones de empleo documentadas libremente acordadas.
- Ser un empleador responsable, tratar a los empleados de manera justa y proteger su salud y seguridad.
- Garantizar que los trabajadores y empleados tengan voz y libertad de asociación.

EDAD MÍNIMA PARA TRABAJAR

Debe adoptar el estándar más alto aplicable para la edad laboral basado en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo y las leyes del país(es) donde se implementa el contrato (*es decir, la edad más alta*).

TRABAJO FORZOSO / OBLIGATORIO

Debe prohibir el trabajo forzoso u obligatorio y la esclavitud moderna ¹ en todas sus formas.

¹ El trabajo forzoso y el trabajo forzoso pueden entenderse como el trabajo que se realiza de forma involuntaria y bajo la amenaza de cualquier sanción. Se refiere a situaciones en las que las personas son

ESCLAVITUD MODERNA Y TRATA DE PERSONAS

No debe participar ni apoyar la trata de personas o la esclavitud moderna.

No debe someter a ningún pueblo a trabajos explotadores o nocivos.

TRABAJO INFANTIL

No debe emplear a personas menores de 16 años.

Debe garantizar que las oportunidades de trabajo que se brinden a las personas entre 16 y 18 años sean decentes, tengan fines de aprendizaje y estén dentro del marco de la legislación laboral del país.

No debe emplear a personas menores de 18 años para trabajos que puedan dañar su salud, seguridad o moral.

DISCRIMINACIÓN

No debe discriminar (en el empleo, la remuneración, la contratación o cualquier otro proceso) en función de características como la raza, la edad, el género, la religión, la sexualidad, la orientación sexual, la discapacidad, la unión civil o el matrimonio, el embarazo, la maternidad, la paternidad, etcétera.

Debe promover la integración de la igualdad de género en el lugar de trabajo y en sus políticas.

ACOSO, INTIMIDACIÓN Y HOSTIGAMIENTO

Debe asegurarse de que ningún empleado sea objeto de acoso (sexual, verbal, físico, mental o visual), comportamiento coercitivo, intimidación o acoso. Esto también incluye el comportamiento dirigido hacia los empleados de Acción contra el Hambre.

Debe garantizar la tolerancia cero hacia cualquier acción que viole la dignidad de una persona o cree un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

SALARIOS Y HORAS DE TRABAJO

Debe garantizar que los trabajadores reciban un salario digno y justo.

No debe hacer deducciones de los salarios que no sean las permitidas en las condiciones prescritas por la ley, los reglamentos o el convenio colectivo aplicables. El proveedor debe informar a los trabajadores afectados de dichas deducciones.

Debería asegurarse de que los empleados no estén obligados a trabajar más de las horas regulares y extraordinarias permitidas por las leyes del país donde trabajan los trabajadores.

Debería utilizar los contratos de trabajo de todos los empleados.

Debería asegurarse de que sus proveedores y subcontratistas reciban un pago justo y a tiempo según el compromiso adquirido.

SALUD Y SEGURIDAD

Debe asegurarse de que se cumplan todas las leyes de salud y seguridad ocupacional aplicables.

Debe garantizar que todos los lugares de trabajo, maquinaria, equipos y procesos sean seguros y no corran riesgos para la salud.

Deben garantizar la aplicación de las medidas adecuadas de higiene, salud y seguridad, y la ropa y el equipo de protección necesarios y adecuados para prevenir el riesgo de accidentes o de efectos adversos para la salud.

DERECHOS HUMANOS

obligadas a trabajar mediante el uso de la violencia o la intimidación, o por medios más sutiles como la manipulación de deudas, la retención de documentos de identidad o las amenazas de denuncia a las autoridades de inmigración. "las prácticas tradicionales de trabajo forzoso, como los vestigios de la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, y diversas formas de servidumbre por deudas, así como las nuevas formas de trabajo forzoso que han surgido en las últimas décadas, como la trata de seres humanos". 1 también llamada "esclavitud moderna" para arrojar luz sobre las condiciones de trabajo y de vida contrarias a la dignidad humana. <https://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/definition/lang-en/index.htm>

PRINCIPIOS CLAVE

- Otorgar a los empleados los derechos reconocidos por las leyes nacionales e internacionales de Derechos Humanos.
- Garantizar que todos los empleados sean tratados con dignidad y respeto.

DERECHOS HUMANOS

No debe ser cómplice de ningún abuso o violación de los Derechos Humanos.

Debe garantizar que todos los empleados sean tratados con dignidad y respeto, independientemente de su estatus socioeconómico, género, edad, discapacidad, identidad étnica y tribal, fe o afiliación religiosa y/u orientación sexual, y demostrar los mismos valores a las personas que conozcan en relación con su empleo.

MEDIO AMBIENTE

PRINCIPIOS CLAVE

- Garantizar una responsabilidad ambiental más amplia mediante el cumplimiento de la legislación y las regulaciones medioambientales existentes;
- Ser proactivo en la producción y/o suministro de productos sostenibles (*materiales reemplazables y/o sostenibles, reciclables localmente*) integrando un enfoque de economía circular y anticipando la gestión del final de la vida útil.
- Asegurar la minimización del impacto ambiental (*incluyendo residuos, emisiones, energía y agua*) de sus actividades y productos. El proveedor debe tener la capacidad de evaluar, monitorear y comunicar el impacto de sus actividades en el medio ambiente, y tener la voluntad de mejorar y hacer cumplir los sistemas y prácticas establecidos para mitigar.

LEYES AMBIENTALES

Debe, en todo momento, cumplir con la legislación ambiental vigente.

DISEÑO O ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIOS/PRODUCTOS SOSTENIBLES

Debería, si es fabricante, abastecerse de materias primas de forma responsable con el medio ambiente y utilizar materiales de origen sostenible.

Debería, en caso de ser fabricante, integrar el diseño ecológico, tener en cuenta el final de la vida útil de los productos y utilizar una formulación responsable del producto (*por ejemplo, material y contenido biodegradables, no tóxicos, no plásticos, no cancerígenos, reciclados*).

Debería, si es minorista, abastecerse de productos respetuosos con el medio ambiente.

Debería, en caso de ser proveedor de servicios, diseñar servicios respetuosos con el medio ambiente, considerando la gestión de residuos ahorrando recursos.

Debería evitar el uso de materiales que dependan de recursos finitos y, en su lugar, utilizar materiales de origen sostenible.

Debería considerar el final de la vida útil de los productos para obtener soluciones de valorización.

Debería evitar envases innecesarios, reducir los embalajes indebidos y promover opciones sostenibles.

Debería buscar la eficiencia para optimizar la ruta en la prestación de servicios y optimizar la gestión de la flota (*dimensionamiento adecuado y perfilado adecuado*).

MITIGACIÓN DE IMPACTOS (PROCESO INTERNO DEL PROVEEDOR)

Debe ser transparente sobre las condiciones ambientales en las que se fabrican los productos y se prestan los servicios y cooperar, si es necesario, con Acción contra el Hambre y/o sus auditores a este respecto.

Debería medir y reducir, siempre que sea posible, el impacto ambiental negativo de su organización y operaciones (por ejemplo, conservación de la biodiversidad ², producción de residuos, emisiones, uso del agua, contaminación, etc.).

Debería desarrollar objetivos de impacto ambiental y climático y, cuando sea posible, incluir a sus propios proveedores y socios en los objetivos.

Debería, si es pertinente en el sector de intervención, implementar un sistema de gestión ambiental (normas e.g. ISO 14001) y aplicar una política ambiental.

RECICLAJE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Debe, en todo momento, gestionar los residuos peligrosos con una gestión ambientalmente racional (ESM) ³

Debe garantizar que se respeten los principios de prevención (*actuar en la fuente para evitar y limitar la contaminación*) y de precaución (*tomar medidas preventivas para evitar daños graves e irreversibles, incluso en ausencia de certeza*).

Debería adoptar una cultura y prácticas de negocio que se esfuercen por reducir los desechos y reutilizar los materiales, el reciclaje de desechos y las prácticas de eliminación.

Debería proponer, cuando sea posible, soluciones de valorización (*internamente o con socios*) para la gestión de residuos de productos (*logística inversa* ⁴).

EMISIONES

Debería adoptar una cultura de trabajo y prácticas que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero (por ejemplo, CO₂, N₂O, gas freón, hidrocarburos, etc.) en el ciclo de vida de sus productos y operaciones.

Debería tener una comprensión clara de su huella de carbono y un plan para reducirla.

Debería minimizar los viajes del personal tanto como sea posible y monitorear y reducir la logística de transporte para garantizar la distribución y entrega eficiente de productos y servicios.

RECURSOS

Debería revisar los procesos, las operaciones y las cadenas de suministro para maximizar la eficiencia en el uso de los recursos.

Debería minimizar el consumo de energía y utilizar fuentes de energía renovables (por ejemplo, energía solar).

Debería minimizar el uso / desperdicio de agua y adoptar tecnologías de ahorro de agua cuando sea posible y desarrollar una comprensión de su impacto en el agua.

CONDUCTA ÉTICA Y NORMAS LEGALES

PRINCIPIOS CLAVE

- Adherirse a los más altos estándares de conducta ética.
- Adoptar un enfoque de tolerancia cero hacia el fraude, el soborno y la corrupción.

CORRUPCIÓN

No debe actuar de manera deshonesta ni participar en ninguna forma de prácticas corruptas, incluidas, entre otras,

² Buscar minimizar el impacto de las operaciones sobre la fauna, la flora y los suelos para asegurar la conservación de la biodiversidad y los hábitats.

³ El manejo ambientalmente racional (ESM) es un enfoque para garantizar que los desechos peligrosos y los materiales reciclables peligrosos, incluidos los que cruzan las fronteras internacionales, se manejen de manera que se proteja la salud humana y el medio ambiente.

⁴ Logística inversa: Sistema de gestión logística de los productos que son recuperados por la empresa, ya sea reciclaje, recuperación y otras formas de devolución de productos del cliente al productor.

la extorsión ⁵, el fraude ⁶, la evasión fiscal, el lavado de dinero y el soborno ⁷.
No debe intentar influir indebidamente en ningún proceso de adquisición a través de ningún tipo de prácticas corruptas, de soborno, coercitivas ⁸, colusorias ⁹ u otras.

CONFLICTO DE INTERESES

Debe revelar cualquier conflicto de intereses real, percibido o potencial. Esto puede incluir un empleado, agente o miembro de la familia inmediata (o una organización que emplee a algún miembro de la familia), que tenga algún tipo de interés o vínculo económico con ACH.

Debe notificar a ACH si se da empleo a cualquier ex empleado dentro de un período razonable después de que terminen su empleo con ACH.

REGALOS Y HOSPITALIDAD

No debe proporcionar, ni intentar proporcionar, ningún tipo de regalo, hospitalidad, vacaciones, bienes, servicios u otros artículos de valor a ningún empleado de Acción Contra el Hambre.

SANCIONES, MALVERSACIÓN Y CONTROL DE LAS EXPORTACIONES

Debe seguir las normas aplicables de control de exportaciones y sanciones. Esto incluye no proporcionar fondos o recursos a personas o entidades restringidas, y asegurarse de tener todas las aprobaciones necesarias.

ACTIVIDAD LEGAL Y TERRORISMO

No debe estar involucrado en ninguna organización criminal u otra actividad ilegal.

SALVAGUARDA

Los proveedores están obligados a leer, adherirse y cumplir con la política de protección de Acción contra el Hambre. Los proveedores deben ponerse en contacto con Acción contra el Hambre para obtener la póliza si no se ha compartido con ellos antes de firmar este Código de Conducta.

PRINCIPIOS CLAVE PARA LOS PROVEEDORES COMO ORGANIZACIÓN

⁵ Extorsión: la práctica de obtener algo, especialmente dinero, a través de la fuerza o amenazas.

⁶ Fraude definido como cualquier acto u omisión intencional relacionado con:

- El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos, que tengan como efecto la apropiación indebida o la retención indebida de fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales
- No divulgación de información, con el mismo efecto
- La malversación de dichos fondos para fines distintos de aquellos para los que fueron originariamente Corrupción activa: prometer deliberadamente o dar una ventaja a un funcionario para que actúe o se abstenga de actuar de acuerdo con su deber de una manera que dañe o pueda dañar los intereses financieros de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.

⁷ Soborno: ofrecer a los empleados de Acción Contra el Hambre regalos monetarios o en especie con el fin de ganar mercados adicionales o para continuar con un contrato.

⁸ Práctica coercitiva: dañar o amenazar con dañar, directa o indirectamente, a las personas o sus bienes para influir en su participación en un proceso de contratación o afectar la ejecución de un contrato.

⁹ Colusión: la coordinación del comportamiento competitivo de las empresas, con el resultado probable de que los precios suban, la producción se restrinja y los beneficios de las empresas coludidas sean más altos de lo que serían de otro modo. El comportamiento colusorio no siempre se basa en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, sino que también puede ser tácito.

- Salvaguardar significa proteger la salud, el bienestar y los derechos de los niños, los adultos vulnerables y en situación de riesgo, y permitirles vivir libres de daños, abusos, explotaciones, molestias y negligencias que puedan resultar del contacto con los empleados, el personal asociado, los socios y los proveedores de Acción contra el Hambre.
- Al menos una vez al año, organice una sesión de concienciación del personal. Si el proveedor no tiene la capacidad para hacerlo, debe solicitar el apoyo de Acción contra el Hambre.
- Fortalecer sus procedimientos internos para prevenir daños o abusos. Acción contra el Hambre puede apoyar al proveedor para evaluar sus procedimientos y hacer recomendaciones.
- Proporcionar pasos claros a seguir en caso de que surjan dudas con respecto a incumplimientos de este Código de Conducta y la Política de Salvaguarda de ACH. Los mecanismos de denuncia deben estar bien definidos, ser seguros y confidenciales.
- Adoptar una política de tolerancia cero hacia cualquier forma de abuso, prácticas dañinas y comportamientos que se cometan contra niños, adultos vulnerables y en riesgo, y todos los participantes del programa Acción contra el Hambre, analizando las acusaciones, investigándolas y tomando las medidas administrativas apropiadas contra los miembros del personal involucrados si las acusaciones son probadas.
- Informar la explotación, abuso, acoso o cualquier otra forma de mala conducta cometida por uno de sus empleados o por un empleado de Acción contra el Hambre hacia niños, adultos vulnerables y en riesgo a Acción contra el Hambre tan pronto como se presente una denuncia (ver mail de contacto al final del documento).
- Adoptar un enfoque centrado en la víctima/superviviente para garantizar la seguridad, la protección, el respeto, la dignidad y los derechos de las personas que han sido abusadas o explotadas sexualmente.

COMPORTAMIENTOS INDIVIDUALES ESPERADOS DE LOS MIEMBROS DEL STAFF DE LOS PROVEEDORES:

PROTECCIÓN GENERAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN, EL DAÑO Y EL ABUSO

No debe participar en ninguna forma de discriminación, explotación, maltrato, abuso o malas prácticas de protección (se aplica durante y fuera de las horas de trabajo).

Debe garantizar que nadie sea sometido a un comportamiento que tenga el propósito o el efecto de violar la dignidad o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo para los niños, los adultos vulnerables y en riesgo.

Debe cumplir con todas las leyes y regulaciones relevantes, incluida la 'Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño¹⁰' y las 'Medidas especiales de las Naciones Unidas para la protección contra la explotación sexual y el abuso sexual¹¹'.

Debe crear y mantener un entorno seguro e inclusivo, libre de cualquier forma de discriminación, explotación, abuso, acoso, intimidación y acoso.

Debe respetar y promover los más altos estándares éticos y profesionales.

Debe asistir a capacitaciones, reuniones, discusiones de salvaguardia cuando lo proponga el proveedor o ACH.

¹⁰ <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

¹¹ <https://www.un.org/preventing-sexual-exploitation-and-abuse/content/documents>

PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL¹² Y EL ABUSO SEXUAL¹³ (PSEA)

No debe participar en actividades sexuales con personas menores de 18 años, independientemente de la edad local de minoría de edad / consentimiento. La creencia errónea sobre la edad de una persona no se considera una defensa.

No debe intentar abusar sexualmente o explotar a nadie.

No debe intentar o intercambiar dinero, empleo u otros artículos o promesas de valor por ninguna actividad sexual.

No debe intentar o abusar de una posición de vulnerabilidad por tener actividad sexual.

PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS

Debe asegurarse de no quedarse solo con un niño en el transcurso de la entrega de bienes / servicios.

Debe estar vigilante y atento a su propio comportamiento para evitar situaciones en las que pueda ser acusado de comportamiento inapropiado.

No debe tomar fotografías de los niños que participan en las actividades de Acción contra el Hambre ni de imágenes degradantes de los niños de las comunidades donde Acción contra el Hambre tiene actividades.

IMPACTO EN LA COMUNIDAD

PRINCIPIO CLAVE

- Proteger y promover los derechos a la tierra de las comunidades, incluidos los pueblos nativos.

FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD Y MEDIOS DE VIDA

Debería actuar de una manera que tenga un impacto positivo en las comunidades locales, mejore los medios de vida y eleve la economía local.

Debería, en la medida de lo posible, involucrar y emplear proactivamente a los proveedores locales.

Debería, en la medida de lo posible, adquirir bienes que se obtengan y fabriquen localmente.

Debería, en la medida de lo posible, emplear a miembros de las comunidades locales.

Debería fortalecer proactivamente a los proveedores locales a través de capacitación o soporte técnico / operativo / de gestión.

Debería respetar los derechos y títulos de propiedad/tierra del individuo, los pueblos indígenas y las comunidades locales. Todas las negociaciones relativas a su propiedad o terreno deben adherirse a los principios de consentimiento libre, previo e informado, transparencia contractual y divulgación.

PUEBLOS INDÍGENAS

Debería respetar los derechos, las culturas y las creencias de los pueblos indígenas, y tratarlos de manera culturalmente apropiada.

Debería evitar actividades que puedan tener un impacto adverso en la población indígena.

PATRIMONIO CULTURAL

Debería reconocer y respetar la importancia del patrimonio cultural físico y no físico en la comunidad.

SANCIONES

¹² Explotación sexual: cualquier abuso real o intento de abuso de una posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza, con fines sexuales, incluidos, entre otros, el beneficio monetario, social o político de la explotación sexual de otra persona.

¹³ Abuso sexual: La intrusión física real o amenazada de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas.

En el caso de que un proveedor, solicitante o licitador esté involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, o en caso de incumplimiento comprobado de la implementación de medidas preventivas, Acción contra el Hambre debería imponer:

- Sanciones administrativas: La mala conducta del candidato puede ser denunciada a las autoridades civiles, comerciales o a nuestro donante institucional correspondiente y se dará por terminada cualquier relación profesional con el proveedor de forma inmediata.
- Sanciones financieras: Acción contra el Hambre solicitará el reembolso de los costes directa e indirectamente relacionados con la realización de un nuevo proceso de licitación o adjudicación de contratos. En su caso, Acción contra el Hambre retendrá la garantía de la oferta o la fianza de cumplimiento.

Cualquier incumplimiento de nuestra norma de salvaguardia (*véase la norma 6*), ya sea dentro o fuera del contexto de nuestro trabajo, de forma que contravenga los principios y normas contenidos en este documento, dará lugar a la suspensión inmediata o a la rescisión del contrato.

DENUNCIA DE IRREGULARIDADES / CONTÁCTANOS

Acción contra el Hambre está comprometida con procesos justos y transparentes, y las reglas anteriores también se aplican a nuestros empleados.

Si cree que la acción de cualquier persona (o un grupo de personas) que trabajan o se ofrecen como voluntarios para Acción contra el Hambre es responsable de violar las reglas anteriores, debe presentar una denuncia a través de la línea directa de correo electrónico para denunciantes, para que sea revisada e investigada de manera discreta y adecuada.

Con el fin de facilitar su investigación, los informes deben proporcionar información lo más precisa posible. Su nombre y contacto son opcionales, pero se recomienda. Todos los informes se tratan de forma confidencial en la medida en que lo permita la ley. Acción contra el Hambre hará todos los esfuerzos razonables para preservar la confidencialidad del denunciante y para proteger a los denunciantes contra cualquier posible represalia.

Los informes deben enviarse de la siguiente manera: por escrito a la dirección electrónica pqr@co.acfspain.org; o a través del teléfono: 01800 5189758

Si el/a Director/a de Acción contra el Hambre es el objeto de la queja, o si cree que un incidente no ha sido tratado adecuadamente a nivel de la oficina en el país, puede ponerse en contacto con Acción contra el Hambre enviando un correo electrónico a alertehq@actioncontrelafaim.org.

A CUMPLIMENTAR POR EL PROVEEDOR

Yo, abajo firmante:

(Nombre del representante) _____,
(posición) _____
en (nombre de la empresa) _____,

certificar que he leído y entendido este reglamento.

En nombre de la empresa para la que actúo, acepto los términos del Código de Conducta de Acción contra el Hambre y me comprometo a lograr los mejores resultados en caso de que *la empresa que represento* obtenga un mercado.

Al firmar, certifico que *la empresa que represento* no ha proporcionado, y tomaré todas las medidas razonables para garantizar que no proporcione ni proporcionará a sabiendas apoyo material o recursos a ninguna persona o entidad que cometa, intente cometer, promueva, facilite o participe en fraude, corrupción activa, colusión, práctica coercitiva, soborno, participación en una organización criminal o actividad ilegal, o prácticas laborales poco éticas, como el uso de mano de obra infantil o la anulación de los derechos sociales básicos y las condiciones de trabajo o de las normas definidas por la *Organización Internacional del Trabajo (OIT)*, en particular en términos de no discriminación, libertad de asociación, pago del salario mínimo nacional legal, no trabajo forzoso y respeto de las condiciones de trabajo e higiene; o explotación o abuso sexual: tales como cualquier forma de abuso sexual, psicológico o verbal, o acoso físico, incluidas las siguientes prácticas: acoso sexual, abuso sexual, relaciones sexuales con niños, agresión sexual, explotación sexual o cualquier otra contribución al "mercado del sexo".

Por último, por la presente certifico que *la compañía que represento* no está involucrada en ninguna demanda, reclamo o acción pendiente en nombre de la Compañía, o en nombre de cualquier otra persona o entidad, contra la Compañía, con respecto a fraude, corrupción, soborno o cualquier actividad ilegal, y no ha sido condenada culpable de tales prácticas en ningún momento.

☐ He leído y me adhiero a la política de salvaguardia de Acción contra el Hambre.

Todas las responsabilidades del proveedor mencionadas en este documento se extienden a cualquiera de sus proveedores y subsidiarias.

Fecha:

Firma y sello:

FORMULARIO DE REGISTRO DE PROVEEDORES – PARA EL REGISTRO EN ACF

SOLO PARA USO DE ACH:

Proveedor registrado: ☐ SI ☐ NO En caso negativo, justificación de la no inscripción del proveedor:	Referencia interna del proveedor ACH:
--	---------------------------------------

INTRODUCCIÓN

El formulario de registro de proveedores permite a Acción contra el Hambre (ACH) recopilar y registrar los datos de su empresa en nuestra base de datos de proveedores para facilitar futuras adquisiciones. Sus datos se mantendrán confidenciales y se utilizarán únicamente para fines internos. ACH puede llevar a cabo las comprobaciones necesarias para garantizar que la información proporcionada sea correcta.

Tenga en cuenta también que cualquier persona o empresa que desee trabajar con ACH debe cumplir con el Código de Conducta del Proveedor de ACH.

Marque SÍ o NO en relación con su aceptación de cada una de las siguientes declaraciones:	SÍ	NO
¿Está de acuerdo con las comprobaciones necesarias por parte de ACH o de una parte externa?		
¿Se adhiere al Código de Conducta del Proveedor de ACH y a las políticas asociadas?		

Si la respuesta es NO, lamentamos no poder procesar su solicitud.



Donde aparezca este pictograma, se adjuntará el documento correspondiente.

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la empresa:	
Domicilio social completo:	
 Número de registro:	
 Número de registro de IVA/TVA/Fiscal:	
Año de fundación:	
Forma jurídica. Por favor, especifique (empresa y tipo, sociedad, empresa conjunta, instituto gubernamental, ...)	
Nombre del contacto principal	
Posición actual en la organización	
Dirección de correo electrónico	
Número de teléfono	

PERFIL Y CAPACIDAD DE LA EMPRESA

Descripción	Respuesta
Un esquema del alcance de las actividades comerciales.  Puede adjuntar una presentación de la empresa.	
Enumere un máximo de cinco de los bienes / servicios principales que ofrece.  En Mercancías, especifique el origen del producto y adjunte su catálogo de productos si está disponible.	

Volumen de negocios financiero en los últimos tres años:	Año	Volumen de negocios total (+ moneda)
	2022	
	2023	
	2024	
¿Cuántos empleados trabajan con usted? Detallar en qué departamentos (administradores, vendedor, técnico, etc.)		
¿Cuántas mujeres trabajan en su empresa? ¿Y en qué posición?		

INFORMACIÓN BANCARIA

Datos bancarios de la empresa a efectos de transferencias de pago. Es importante que el proveedor proporcione la información para tener detalles completos. En caso de cambio de datos bancarios, el proveedor debe informar a ACH para la modificación.

Nombre y dirección del banco	
Número de cuenta	
Moneda de la cuenta	
Nombre de la cuenta	
SWIFT	
IBAN	

REFERENCIAS Y EXPERIENCIAS

Se deben proporcionar al menos 3 referencias relevantes con las que se pueda contactar de forma confidencial para verificar la ejecución satisfactoria de los contratos. Estas referencias no pueden ser personal de ACH ni estar relacionadas con un contrato de ACH. Los

encuestados deben proporcionar esta información para cada una de las referencias en el siguiente formato:

1	Nombre del contacto	
	Organización	
	Dirección	
	Teléfono	
	Correo electrónico	
	Naturaleza del mercado (oferta / servicio / trabajo)	
	Objeto del contrato	
	Año	
	Valor aproximado del contrato	
2	Nombre del contacto	
	Organización	
	Dirección	
	Teléfono	
	Correo electrónico	
	Naturaleza del mercado (oferta / servicio / trabajo)	
	Objeto del contrato	
	Año	
	3	Nombre del contacto
Organización		
Dirección		
Teléfono		

	Correo electrónico	
	Naturaleza del mercado (oferta / servicio / trabajo)	
	Objeto del contrato	
	Año	

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PERSONAL Y LEGAL

Marque SÍ o NO para cada una de las siguientes declaraciones con respecto a su estado actual:	SÍ	NO
La empresa está en bancarrota, sometida a administración judicial o ha suspendido sus actividades.		
La empresa está sujeta a quiebra o procedimientos legales similares.		
La empresa, un director o socio ha sido condenado por mala conducta profesional.		
La empresa tiene impuestos o cotizaciones a la seguridad social sin pagar.		
La empresa, un director o socio ha sido declarado culpable de fraude, lavado de dinero, corrupción o de formar parte de una organización criminal.		
La empresa cumple con las leyes laborales y de salud y seguridad.		
La empresa se ha coludido con otros licitadores o ha tenido un contacto inapropiado con el personal de ACH.		
La empresa se asegura de que los subcontratistas se adhieran a los mismos estándares.		
¿La empresa tiene pendiente alguna acción legal o sentencia?		
La empresa tiene acciones legales pendientes o disputas con el Gobierno, las ONG internacionales o las agencias de las Naciones Unidas.		
La empresa ha sido culpable de mala conducta profesional.		
La empresa ha incurrido en un grave incumplimiento de contrato.		

La empresa está en bancarrota, sometida a administración judicial o ha suspendido sus actividades.		
--	--	--

Si alguna de las respuestas anteriores es SÍ, por favor explique:

Enfoque ambiental y social

ACH presta una gran atención a los aspectos medioambientales y sociales durante la contratación y, por lo tanto, considera positivamente a los proveedores con un enfoque ambiental y social. También se pueden incluir criterios adicionales al solicitar una oferta específica.

Mencione si tiene alguna de las siguientes pólizas y adjúntelas si es así.	SÍ	NO
 ¿Incorpora voluntariamente consideraciones ambientales en sus actividades y relaciones con las partes interesadas y tiene una política ambiental?		
 ¿Tienen alguna acreditación/certificación en materia de política medioambiental? (EMAS, 140001, ...)		
 ¿Cuentan con un sistema de gestión de residuos?		
 ¿Tienen una política de RSC (Responsabilidad Social Corporativa)?		
 ¿Tienen una política de abuso y acoso ¹⁴ ?		
 ¿Tienen una política de salvaguarda ¹⁵ ?		

¹⁴ Existen políticas de abuso y acoso para educar a los empleados sobre el comportamiento abusivo e inapropiado. Estas políticas definen lo que se considera acoso en el lugar de trabajo, las conductas prohibidas y los tipos específicos de comportamiento que violan las políticas.

¹⁵ Los procedimientos de salvaguardia y protección de la infancia son directrices e instrucciones detalladas que respaldan la declaración general de la política de salvaguardia. Explican los pasos que su organización tomará para mantener seguros a los niños y jóvenes y qué hacer cuando hay preocupaciones sobre la seguridad o el bienestar de un niño

 ¿Tiene una política de fraude y/o corrupción?		
 ¿Cuenta con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo ¹⁶ ?		
¿Su empresa cumple con las normas internacionales del trabajo de la OIT y las normas universales de derechos humanos?		
¿Está interesado en mejorar la gestión ambiental y social de su empresa a través de las recomendaciones propuestas por ACH?		

DECLARACIÓN DEL PROVEEDOR

Yo, el abajo firmante, confirmo que la información proporcionada en este formulario es correcta. En caso de cambio en la información, informaré a ACH lo antes posible. Certifico que la información proporcionada anteriormente es precisa y completa a mi leal saber y entender. Entiendo que el suministro de información inexacta o engañosa en esta declaración puede llevar a que mi organización sea excluida de la participación en futuras licitaciones.

Nombre:	
Posición:	
Fecha:	
Firma y sello:	

¹⁶ ¿Incluir indicadores de salud y seguridad como el número de accidentes e incidentes notificados, averías de equipos, etc.?

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (PROVEEDORES)

_____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ quien en su calidad de _____, de _____, identificada con el NIT. No. _____ titular de los datos personales, en adelante se denominará “EL TITULAR” de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 sobre protección de datos personales se autoriza con base en los siguientes antecedentes:

- Que EL TITULAR se encuentra participando en el proceso de contratación _____ para ello, la Fundación Acción contra el Hambre debe hacer la recolección correspondiente de datos personales para realizar el proceso.
- Que la recolección y tratamiento de datos personales se llevará a cabo con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO: Que los datos recolectados del TITULAR recibirán un tratamiento adecuado y acorde con la legislación mencionada al inicio de este documento. Estos datos serán conservados bajo las condiciones de seguridad y privacidad necesaria para impedir alteraciones, pérdida de información y uso o acceso no autorizado o fraudulento.

SEGUNDO: Que la autorización de los datos es otorgada de manera voluntaria, expresa y clara, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4° de la Ley 1581 de 2012 y nuestra política de privacidad <https://accioncontraelhambre.org/es/politica-privacidad>

TERCERO: Que EL TITULAR autoriza a que la Fundación Acción contra el Hambre, consulte las bases de datos de reportes relacionados con lavado de activos y financiamiento al terrorismo, ONU-Organización de Naciones Unidas lista de terrorismo y financiamiento del terrorismo, Office of Foreign Assets Control (OFAC), Policía Nacional, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República y disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

CUARTO: Que EL TITULAR de los datos personales en cualquier momento podrá reclamar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, modificación y/o supresión de los datos personales. Para ello, bastará con enviar la solicitud al correo electrónico protecciondatos@co.acfspain.org

QUINTO: Que los datos personales otorgados se mantendrán en estricta reserva y serán adoptadas todas las medidas razonables necesarias que aseguren que los mismos no sean objeto de revelación.

Firma:

Fecha: ___/___/_____

CUESTIONARIO DE PROVEEDORES

Referencia del dossier de compra:

Mercado:

--	--

INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL PROVEEDOR

Nombre de la empresa:	
Número de registro en ACF*:	
Dirección:	
Contacto:	
Número telefónico:	
Correo electrónico:	

A: INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

¿Tiene oficina en Bogotá?	
¿Puede demostrarnos que sus documentos administrativos (NIF, registro mercantil, certificaciones relativas al mercado en cuestión) están al día con la normativa y la legislación del país?	
¿Ha leído y está de acuerdo con nuestro Código de Conducta Proveedor ?	
¿Podría facilitarnos su certificado de registro del IVA y su número de IVA?	
¿Puede citar 3 referencias de clientes para los que haya suministrado productos/servicios similares en el pasado? Preferiblemente ONG o empresas nacionales. Facilite los nombres de las empresas, un nombre de contacto y un teléfono o correo electrónico.	
¿Cuál es la actividad principal de su empresa? ¿Qué otros servicios puede proponer?	
¿Cuántos empleados trabajan actualmente en su empresa?	
¿Ha trabajado ya con Acción Contra el Hambre en el pasado?	
¿Cuáles son sus ingresos anuales en los últimos 3 años?	
¿Ha sido auditado en los últimos 3 años? En caso afirmativo, ¿puede proporcionarnos el informe de auditoría?	
¿Tiene cuenta bancaria de la empresa? En caso afirmativo, facilite los datos bancarios.	
¿Dispone de una política de acoso y abuso? En caso afirmativo, facilite una copia.	
¿Dispone de una política de seguridad? En caso afirmativo, facilite una copia.	
¿Dispone de una política contra la corrupción? En caso afirmativo, facilite una copia.	

B: INFORMACIÓN TÉCNICA	
¿Dispone de una política de gestión de la calidad? Especifique y adjunte los documentos pertinentes.	
¿Dispone de una certificación de calidad nacional o internacional? Especifique y adjunte los documentos pertinentes.	
C: CONSIDERACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES	
Por favor indique si la organización tiene alguna medida para la reducción del riesgo ambiental que produce su actividad económica	
Por favor indique si la organización tiene prácticas para reducir riesgos sociales	
D: DOCUMENTACIÓN Y PAGOS	
¿Puede facilitar un albarán con la lista de artículos de cada entrega?	
¿Cuándo se emiten las facturas? ¿Cuándo se espera el pago?	
¿Qué métodos de pago autoriza (cheque, transferencia bancaria, etc.)?	
Si se adjudica el contrato a Acción contra el Hambre, ¿pueden garantizar los precios indicados durante toda la duración del contrato? En caso negativo, ¿en qué condiciones podrían variar los precios?	

Nombre	
Puesto	
Fecha	
Firma & Sello	

*Diligenciado por ACF